



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-481-2023**

León, Guanajuato, 30 de octubre de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 02 de octubre de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000449**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

¶ Solicito el listado de la totalidad de las nomenclaturas o claves de referencias de todos los puestos, es decir, todas las nomenclaturas de los oficios que utiliza dicho Sujeto Obligado (de todas las áreas, así como del personal en sus diferentes oficinas). Anexo un ejemplo de como requiero la información...síc

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición al Director General, Director de operaciones, Dirección Médica, Directora de Planeación, Enseñanza e Investigación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Enfermería, de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección General, cuyo objetivo es. – coordinar e integrar todos los esfuerzos institucionales a corto, mediano y largo plazo, utilizando al máximo la capacidad instalada y el presupuesto, así como promover la captación de recursos propios para realizar de la manera más adecuada las actividades asistenciales, docente de investigación y administrativas propias.

Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.



Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – Definir las políticas y los lineamientos de evaluación, docencia, enseñanza e investigación, planeación y desarrollo, tecnologías de la información a través de escenarios de corto, mediano y largo plazo, aplicando principios y valores de alta gerencia en el Hospital, para el fortalecimiento de la estructura, procesos y resultados que contribuyan a la toma de decisiones.

Dirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna, con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

Dirección de Enfermería, cuyo objetivo es. – Gestionar el talento del personal de enfermería a fin de proporcionar cuidados integrales durante la atención del paciente y su familia, en apego al cumplimiento de las mejores prácticas y la normatividad vigente

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 09 de octubre de 2023, mediante memorandos folio HRAEB-DPEI-UT-481--2023, la Unidad de Transparencia solicitó, a la dirección General, Dirección de Operaciones, Dirección Médica, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Enfermería, para que dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 16 de octubre de 2023.
- V. Así mismo se le informó a cada Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando No. HRAEB/DG/451/2023 de fecha 10 de octubre, el Director General ,Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:
- [se anexa documento ...sic**
- VII. Mediante memorando No. HRAEB/DPEI/0320/2023 de fecha 10 de octubre, la Directora de Planeación, Enseñanza e Investigación informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:
- [se anexa documento...sic**
- VIII. Mediante memorando No. HRAEB/DG/DE/1137/2023 de fecha 10 de octubre, la Directora de Enfermería, María del Carmen Muñoz Cardiel, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:
- [se anexa documento...sic**
- IX. Mediante memorando No. HRAEB/DAF/0208/2023 de fecha 12 de octubre, el Director de Administración y Finanzas, C.P. Erick Michelini Ojeda, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:



[Se anexa documento ...sic

- X. Mediante memorando No. HRAEB/DO/352/2023 de fecha 19 de octubre, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

[Se anexa documento...sic

- XI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000449, integrando el presente escrito de respuesta, con las otorgadas por el Director General, Director de operaciones, Directora Médica, Directora de Planeación, Enseñanza e Investigación, Director de Administración y Finanzas, Dirección de Enfermería, , misma que se describen en los numerales VI, VII, VIII, IX y X del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Director General, Director de operaciones, Directora Médica, Directora de Planeación, Enseñanza e Investigación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Enfermería,
Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

